

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



B/. 8.00

POSTALIA

**NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
DEL CIRCUITO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE**

18 3.23



DECLARACION NOTARIAL JURADA rendida por el señor **ELVIS AUGUSTO BARRANCO AROSEMENA** -----

-----**La Chorrera, 15 de marzo de 2023**-----

En la Ciudad de La Chorrera, Cabecera del Distrito del mismo nombre, Provincia de Panamá Oeste, República de Panamá, quince(15) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciada **SUMAYA JUDITH CEDEÑO**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos veintiuno- mil seiscientos cincuenta y ocho (Nº.8-521-1658), **Notaria Pública Segunda del Circuito Notarial de Panamá Oeste**, compareció personalmente el señor, **ELVIS AUGUSTO BARRANCO AROSEMENA**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento cuarenta y nueve-doscientos sesenta y seis (No.4-149-266), con residencia en la provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, Corregimiento de Guadalupe, Urbanización La Pesa, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **ELECTRICA DEL OESTE, S.A.**, persona jurídica autónoma de Derecho Público, creada por el **TITULO XIV** de la Constitución Política de la República de Panamá y organizada por la ley No. 19 de 11 de junio de 1997, con igual domicilio debidamente facultado por el artículo 25, numeral 1, de la misma ley en mi capacidad de administrador y Representante Legal, promotor del proyecto, : “**DISEÑO, SUMINISTRO, TRANSPORTE, ENTREGA E INSTALACION DE MATERIALES Y EQUIPOS, E INTERCONEXION PARA LOS PROYECTOS DE EXTENSION DE LINEA QUE INCLUYE: LINEAS DE DISTRIBUCION ELECTRICA, LUMINARIAS PUBLICAS, TRANSFORMADORES, ACOMETIDAS ELECTRICAS, TAPIAS E INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS PARA VIVIENDAS DE BAJOS RECURSOS DE LA COMUNIDAD DE BEJUCAL**”; Categoría I, me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ellos, advirtiéndoles que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto ,es exclusiva **DEL DECLARANTE** y en conocimientos del contenido del **Artículo 385, del Texto Único Penal**, que tipifica el delito de falso testimonio lo acepto y seguidamente expreso hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaro lo siguiente:-----

PRIMERO: Declaro Bajo la Gravedad de Juramento que la información aquí expresada es verdadera; por tanto, el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por lo cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998-----

Leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales señores **JOSE ALFREDO APARICIO AGUIRRE**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento quince-quinientos setenta y ocho (4-115-578), **RICARDO ANTONIO AGUIRRE UREÑA**, varón, panameño, soltero ,mayor de edad con cédula de

identidad personal número ocho-ochocientos sesenta y ocho-novecientos cuarenta y seis (8-868-946) ambos vecinos

de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mí la Notaria que doy fe .--- **LICENCIADA SUMAYA JUDITH CEDEÑO, NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE PANAMA OESTE** -----Concuerda con su original esta copia que expido sello y firmo hoy quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)-----



EL DECLARANTE: **ELVIS AUGUSTO BARRANCO AROSEMENA**-----



TESTIGOS ACTUARIOS: **JOSE ALFREDO APARICIO AGUIRRE**----


RICARDO ANTONIO AGUIRRE UREÑA----

Jude
LIC. SUMAYA JUDITH CEDEÑO
Notaria Pública Segunda de Panamá Oeste

